



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA "Un Distrito para Todos" PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO



Creado por Ley N° 13415

Resolución de Gerencia Municipal N°212 - 2019-MDSJB/GM

San Juan Bautista, 12 de agosto del 2019

VISTO:

El informe N°125-2019-MDSJB/GM- SGSLO, el Sub Gerente de Liquidación de Obras solicita que se designe a un Supervisor para la ejecución del Proyecto "CONSTRUCCION DE COBERTURA EN EL (LA) I.E.P. 38928-LEONCIO PRADO ,FE Y ALEGRIA 50 Y 0671073 FAUSTINO SANCHEZ CARRION DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA- HUAMANGA-AYACUCHO" y proveido del Gerente General de Infraestructura Publico de fecha [12/08/2019],y;

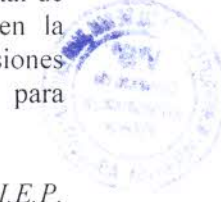
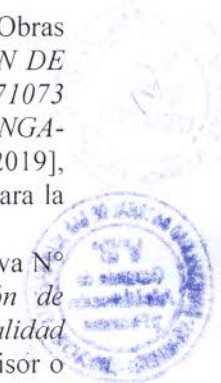
CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el artículo II de Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por las Leyes Nros 27680 y 30305, Leyes de Reforma Constitucional;

Que, con informe N° 125-2019-MDSJB/GM- SGSLO, el Sub Gerente de Liquidación de Obras solicita que se designe a un Supervisor para la ejecución del Proyecto "CONSTRUCCION DE COBERTURA EN EL (LA) I.E.P. 38928-LEONCIO PRADO ,FE Y ALEGRIA 50 Y 0671073 FAUSTINO SANCHEZ CARRION DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA- HUAMANGA-AYACUCHO" y proveido del Gerente General de Infraestructura Publica de fecha [12/08/2019], invoca, que en el presupuesto analítico del proyecto no contempla, el presupuesto para la contratación de la Supervisión, en tal sentido se debe designar a un Inspector de Obra;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 274-2016-MDSJB/AYAC se aprobó la Directiva N° 001-2016MD SJB/A "Directiva para la formulación, Ejecución, Supervisión y liquidación de proyecto de Inversión Publica por administración Directa o Convenio de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista- Ayacucho", en su Artículo 27° Obligaciones del Supervisor o Inspector en el numeral 27.1.1 sobre la permanencia del Inspector: Para el caso de Supervisor de Obras y/o proyectos, es su Obligación realizar visitas diarias. No está permitido delegar responsabilidades a terceros. en caso que algún funcionario de la Municipalidad distrital de San Juan Bautista y/o la Sub gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras certifiquen la inasistencia(verificación del cuaderno de Visitas) del Supervisor en tres ocasiones consecutivas , se resolverá el contrato y se aplacara las penalidades correspondientes; para el cual deberá considerarse el coeficiente de participación del Supervisor y/o inspector;

Que, en la Ejecución del Proyecto "CONSTRUCCION DE COBERTURA EN EL (LA) I.E.P. 38928-LEONCIO PRADO ,FE Y ALEGRIA 50 Y 0671073 FAUSTINO SANCHEZ CARRION DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA- HUAMANGA- AYACUCHO" , requiere contar con un "Inspector de obras" en el numeral 186.1. Durante la ejecución de la obra, se cuenta, de modo permanente y directo, con un inspector o con un supervisor, según corresponda. Queda prohibida la existencia de ambos en una misma obra. El inspector es un profesional, funcionario o servidor de la Entidad, expresamente designado por esta, mientras que el supervisor es una persona natural o jurídica especialmente contratada para dicho fin. En el caso



Handwritten notes and stamps at the bottom left, including "14-08-2019" and "SG. S. 210"



Handwritten notes and stamps at the bottom right, including "Ambio" and "14/08/19"

¡Estamos Construyendo el Desarrollo Integral de San Juan Bautista! Jr. España N° 119 / Jr. Mariano Bellido N° 214 San Juan Bautista - HGA - AYAC. Telefax (066) 312233 Telf.: 312233 Email: munisanjuan@gmail.com / www.sanjuanbautista.gob.pe.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

SAN JUAN BAUTISTA

“Un Distrito para Todos”

PROVINCIA HUAMANGA – DEPARTAMENTO AYACUCHO



Creado por Ley N° 13415

de ser una persona jurídica, esta designa a una persona natural como supervisor permanente en la obra;

Que, de acuerdo al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado 30225 en su Artículo 187.- establece en los numerales : 187.1. La Entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato, además de la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra, debiendo absolver las consultas que formule el contratista según lo previsto en los artículos siguientes. En una misma obra el supervisor no puede ser ejecutor ni integrante de su plantel técnico. 187.2. El inspector o el supervisor, según corresponda, está facultado para ordenar el retiro de cualquier subcontratista o trabajador por incapacidad o incorrecciones que, a su juicio, perjudiquen la buena marcha de la obra; para rechazar y ordenar el retiro de materiales o equipos por mala calidad o por el incumplimiento de las especificaciones técnicas y para disponer cualquier medida generada por una emergencia. No obstante lo señalado, su actuación se ajusta al contrato, no teniendo autoridad para modificarlo...;

Estando a lo expuesto, de conformidad con las normas antes citadas, y en uso de las facultades otorgadas por la Resolución de Alcaldía N° 002-2019-MDSJB/ALC, de fecha 02/enero/19, se designa al Gerente Municipal Ana Isabel Mendieta Callirgos, con Resolución de Alcaldía N° 004-2019-MDSJB/ALC, de fecha 02/enero/19, donde se delega a la Gerencia Municipal las atribuciones administrativas específicas y el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, con eficacia anticipada¹ a partir del día 02 de agosto del 2019 al Ing° Antonio Loayza Yañez, como INSPECTOR DE LA OBRA CONSTRUCCION DE COBERTURA EN EL (LA) I.E.P. 38928-LEONCIO PRADO ,FE Y ALEGRIA 50 Y 0671073 FAUSTINO SANCHEZ CARRION DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA- HUAMANGA- AYACUCHO”

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, al nominado en el Artículo primero, para su cumplimiento bajo responsabilidad con las formalidades del caso.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR a través de la Gerencia de Infraestructura el presente Acto Resolutivo al designado en el primer artículo de la presente resolución y a las instancias administrativas para su conocimiento con las formalidades del caso.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA - AYACUCHO

Econ. Ana Isabel Mendieta Callirgos
GERENTE MUNICIPAL

¹ (Con eficacia anticipada en observancia al artículo 17 de la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General)

¡Estamos Construyendo el Desarrollo Integral de San Juan Bautista!

Jr. España N° 119 / Jr. Mariano Bellido N° 214 San Juan Bautista - HGA - AYAC.

Telefax (066) 312233 Telf.: 312233 Email: munisanjuan@gmail.com /

www.sanjuanbautista.gob.pe.